



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°024-2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 13 de noviembre del 2024

### VISTO:

La estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N°012-2023-MDTAI, de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe N°008-A-2024-GDS-MDTAI de fecha 03 de noviembre del 2024, Informe N°028-2024-MDTAI/OGAF-OGRH de fecha 13 de noviembre del 2024 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°019-2024-MDTAI-GM-TARD de fecha 13 de noviembre del 2024 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";  
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en el Art 70° de la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, establece:

*"Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";*

Que, OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, y es un servicio que la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, que brinda a sus vecinos en situación de discapacidad, promoviendo la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos con discapacidad y las instituciones que ofrecen apoyo, impulsando así su integración;

Que, por otro lado, en relación a la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, esta tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°024-2024-MDTAI/ALC

en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 entre, las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, entre otras;

Que, a través del informe N°008-A-2024-GDS-MDTAI de fecha 13 de noviembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social solicita se designe a la brevedad posible al responsable de OMAPED y CIAM, a fin de que pueda continuarse con las acciones necesarias propias de tal función, en relación a las problemáticas de los adultos mayores y las personas que padecen alguna discapacidad;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a través de su informe N°028-2024-MDTAI/OGAF-OGRH de fecha 13 de noviembre del 2024, señala con otorgar la viabilidad de la designación de funciones como responsable **DE OMAPED y CIAM**, a la servidora MARITZA VICTORIA SALAS CAJO, debiendo asumir de manera temporal dichas funciones, en adición a sus funciones principales como servidora sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en calidad de CAS indeterminado que desempeña en el PROVAL;

Que, mediante Informe N°019-2024-MDTAI-GM-TARD de fecha 13 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, propone la designación de la señora MARITZA VICTORIA SALAS CAJO, sujeta el régimen regulado por el D. Leg. 1057, como responsable de OMAPED y el CIAM, en adición a sus funciones principales como responsable de PROVAL;

Que, el RECAS se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, conforme lo ha emitido SERVIR: "las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, es decir, no genera el derecho al pago diferencial o del plazo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°024-2024-MDTAI/ALC

//...

establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, es imperativo resaltar así, que es atribución del alcalde encargado, en este caso por efecto del artículo 24° de la Ley N°27972, en condición de reemplazante del alcalde ausente realizar designaciones en cargos de confianza, aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, así como formalizar las designaciones y encargaturas correspondientes al interior de la Gestión, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR las funciones como RESPONSABLE de la OMAPED y del CIAM a la servidora MARITZA VICTORIA SALAS CAJO, debiendo asumirlas en adición a sus funciones principales como responsable de PROVAL, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en calidad de CAS indeterminado.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJESE sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga o sea contrario a los dispuesto en la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, la notificación correspondiente de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes, con arreglo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TÚPACAMARU INCA

Fresia Silvia Choccha Sanchez  
ALCALDE (E)